SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 92/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES - PLURIANUAL - ID N° 336.916" Suscrito con la Empresa VELUTE S.R.L.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre del año 2017, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA**, en su carácter de Secretaria Técnica Interina, con Cédula de Identidad N° 629.543, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **VELUTE S.R.L.**, con **RUC N° 80048348-0**, domiciliada en la Avda. España N° 1.545 casi Teniente Delgado de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. AXEL BERNARDO TORRES STEPAN**, con Cédula de Identidad N° 2.561.390, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución SNFCL N° 1317/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES - PLURIANUAL - ID N° 336.916"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la prestación de servicios **"GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a las disposiciones del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 336.916. ----------

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). ----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS - SINAFOCAL

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Empresa · Rotisería · Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral orientado a generar oportunidades de capacitación de impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de la oferta de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de desarrollo económico y social

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada según Resolución SNFCL N° 1317/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

LOTE N° 01 PROVISIÓN DE SERVICIOS VARIOS						
Ítem N°	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	90101603-003	Provisión de Sándwich	Unidad	Evento	1	2.600
2	90101603-003	Provisión de Sándwich	Unidad	Evento	1	2.600
3	90101603-003	Provisión de Empanada	Unidad	Evento	1	2.600
4	90101603-003	Provisión de Empanada	Unidad	Evento	1	2.600
5	90101603-003	Provisión de Empanada	Unidad	Evento	1	2.600
6	90101603-003	Provisión de Empanada	Unidad	Evento	1	2.600
7	90101603-003	Provisión de Empanada	Unidad	Evento	1	2.600
8	90101603-003	Provisión de Empanada	Unidad	Evento	1	2.600
9	90101603-003	Provisión de Empanada	Unidad	Evento	1	2.600
10	90101603-003	Provisión de Empanada	Unidad	Evento	1	2.600
11	90101603-037	Provisión de Sopa Paraguaya	Unidad	Evento	1	2.600
12	90101603-003	Provisión de Milanesita	Unidad	Evento	1	2.600
13	90101603-003	Provisión de Milanesita	Unidad	Evento	1	2.600
14	90101603-004	Provisión de Piononos	Unidad	Evento	1	1.800
15	90101603-004	Provisión de Alfajorcitos	Unidad	Evento	1	1.800
16	90101603-004	Provisión de Cañoncitos	Unidad	Evento	1	1.800
17	90101603-004	Provisión de Pastafrolitas	Unidad	Evento	1	1.800
18	90101603-004	Provisión de Palmeritas	Unidad	Evento	1	1.800
19	90101603-004	Provisión de Arrolladitos	Unidad	Evento	1	1.800
20	90101603-004	Provisión de Conitos	Unidad	Ejemplar	1	1.800
21	90101603-004	Provisión de Tartaletas	Unidad	Evento	1	1.800
22	90101603-004	Provisión de Bombitas	Unidad	Evento	1	1.800
23	90101603-007	Provisión de Torta Decorada	kilogramos	Evento	1	55.000
24	90151802-023	Provisión de Tachos para hielo	Unidad	Evento	1	10.000
25	90101603-022	Provisión de Café por Litro	Unidad	Evento	1	20.000
26	90101603-018	Provisión de Cocido	Unidad	Evento	1	20.000
27	90151802-020	Alquiler de tablón	Unidad	Evento	1	20.000
28	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	Evento	1	20.000
29	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	Evento	1	20.000
30	90151802-006	Alquiler de silla	Unidad	Evento	1	3.000
31	90151802-006	Alquiler de silla	Unidad	Evento	1	8.500
32	90151802-004	Alquiler de mantel para mesa redonda	Unidad	Evento	1	16.000
33	90151802-004	Alquiler de mantel para mesa larga	Unidad	Evento	1	16.000
34	90151802-004	Alquiler de cubre mantel para mesa redonda	Unidad	Evento	1	16.000
35	90151802-004	Alquiler de cubre mantel para mesa larga	Unidad	Evento	1	16.000
36	90151802-004	Alquiler pollerón	Unidad	Evento	1	18.500
37	90151802-011	Alquiler de vaso	Unidad	Evento	1	2.000
38	90151802-015	Alquiler de plato	Unidad	Evento	1	2.000
39	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	Evento	1	4.500
40	90151802-007	Alquiler de bandeja	Unidad	Evento	1	10.000
41	90151802-002	Alquiler de toldo	Metros Cuadrados	Evento	1	28.500
42	90151802-018	Alquiler de Champagneras o hieleras	Unidad	Evento	1	6.000

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Telef.: 210 915
Asunción - Paraguay

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

43	90151802-019	Servicio de mozo	Unidad	Evento	1	180.000
44	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	Evento	1	1.400.000
45	90151802-035	Servicio de decoración de mesa	Unidad	Evento	1	700.000
46	90151802-035	Servicio de decoración y entelado	Unidad	Evento	1	1.250.000
47	90151802-042	Provisión de Arreglos florales para cada evento	Unidad	Evento	1	250.000
48	90101603-010	Servicio de Bufet	Unidad	Evento	1	110.000
49	90101603-010	Menú Ejecutivo	Unidad	Evento	1	120.000
50	90101603-010	Menú Económico	Unidad	Evento	1	40.000
51	50131704-001	Provisión de leche en polvo	Unidad	Evento	1	50.000
52	90101603-022	Provisión de Café	Unidad	Evento	1	44.000
53	90101603-022	Provisión de Café	Unidad	Evento	1	60.000
54	90101603-018	Provisión de Cocido	Unidad	Evento	1	35.000
55	90151802-001	Alquiler de Micrófono	Unidad	Evento	1	180.000
56	90151802-001	Alquiler de Micrófono	Unidad	Evento	1	180.000
57	90151802-001	Alquiler de Micrófono	Unidad	Evento	1	180.000
58	90151802-001	Alquiler de Equipos de Audio	Unidad	Evento	1	1.150.000
59	90151802-001	Alquiler de Equipos de Audio	Unidad	Evento	1	1.750.000
60	90151802-001	Alquiler de Pantalla LED	Unidad	Evento	1	4.800.000
61	90111501-001	Alojamiento Habitación Single	Unidad	Evento	1	700.000
62	90111501-001	Alojamiento Habitación Doble	Unidad	Evento	1	900.000
63	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite	Unidad	Evento	1	1.200.000
64	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite doble	Unidad	Evento	1	1.500.000
65	90151802-9980	Servicio de expositor	Unidad	Evento	1	1.800.000
66	90151802-033	Servicio de Maestro de Ceremonia	Unidad	Evento	1	1.000.000
67	90151802-042	Provisión de arreglos florales	Unidad	Evento	1	750.000
LOTE N° 02 PROVISIÓN DE GALLETITAS						
1	50181909-002	Provisión de Galletitas	Unidad	Evento	1	11.000
LOTE N° 03 PROVISIÓN DE JUGO						
1	50202306-004	Provisión de Jugo	Unidad	Evento	1	16.000
LOTE N° 04 PROVISIÓN DE JUGO NATURALES						
1	50202305-001	Provisión de Jugos Naturales	Litros	Evento	1	22.000
LOTE N° 05 PROVISIÓN DE GASEOSA						
1	50202306-002	Provisión de Gaseosa	Unidad	Evento	1	6.500
LOTE N° 06 PROVISIÓN DE GASEOSA						
1	50202306-002	Provisión de Gaseosa	Unidad	Evento	1	14.000
LOTE N° 07 PROVISIÓN DE LECHE						
1	50131702-011	Provisión de Leche por Litro	Unidad	Evento	1	14.500
LOTE N° 08 PROVISIÓN DE LECHE ENTERA						
1	50131702-011	Provisión de Leche Entera	Unidad	Evento	1	8.500
LOTE N° 09 PROVISIÓN DE LECHE DESCREMADA						
1	50131702-012	Provisión de Leche Descremada	Unidad	Evento	1	9.000
LOTE N° 10 PROVISIÓN DE EDULCORANTE						
1	50161509-004	Provisión de Edulcorante	Unidad	Evento	1	18.000
LOTE N° 11 PROVISIÓN DE AZÚCAR						
1	50161509-002	Provisión de Azúcar	Unidad	Evento	1	11.000
LOTE N° 12 PROVISIÓN DE SERVICIOS VARIOS						
1	50181901-007	Provisión de Chipita	Unidad	Evento	1	20.000
2	50181903-003	Provisión de Panificados	Unidad	Evento	1	19.000
3	50202310-002	Provisión de Agua Mineral sin Gas	Unidad	Evento	1	3.500
4	50202302-002	Provisión de Hielo	Unidad	Evento	1	10.000
5	50202302-001	Provisión de Hielo	Unidad	Evento	1	35.000

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SINAFOCAL · SECRETARÍA TÉCNICA

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

VELUTE S.R.L.
www.almente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Telef.: 210 915
Asunción - Paraguay

5.1 Los montos mínimos y máximos del presente Contrato se detallan en el siguiente cuatro: ----------

LOTE Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	Provisión de servicios varios	Monto Mínimo: Gs. 84.500.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones quinientos mil)
		Monto Máximo: Gs. 169.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones)
02	Provisión de galletitas	Monto Mínimo: Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil)
		Monto Máximo: Gs. 1.000.000 (Un millón)
03	Provisión de jugo	Monto Mínimo: Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil)
		Monto Máximo: Gs. 1.000.000 (Un millón)
04	Provisión de jugos naturales	Monto Mínimo: Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil)
		Monto Máximo: Gs. 1.000.000 (Un millón)
05	Provisión de gaseosa	Monto Mínimo: Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil)
		Monto Máximo: Gs. 1.000.000 (Un millón)
06	Provisión de gaseosa	Monto Mínimo: Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones)
		Monto Máximo: Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)
07	Provisión de leche	Monto Mínimo: Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones)
		Monto Máximo: Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)
08	Provisión de leche entera	Monto Mínimo: Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil)
		Monto Máximo: Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil)
09	Provisión de leche descremada	Monto Mínimo: Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil)
		Monto Máximo: Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil)
10	Provisión de edulcorante	Monto Mínimo: Gs. 150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil)
		Monto Máximo: Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil)
11	Provisión de azúcar	Monto Mínimo: Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón)
		Monto Máximo: Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones)
12	Provisión de servicios varios	Monto Mínimo: Gs. 30.750.0000 (Guaraníes treinta millones setecientos cincuenta mil)
		Monto Máximo: Gs. 61.500.000 (Guaraníes sesenta y un millones quinientos mil)

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en los lugares y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales y la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), estableciéndose las siguientes funciones: ----------

8.1.1 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. ----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda. ----------

María Victoria Diesel de Cosp
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la/s Orden/es de Compra y/o Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **5 (cinco) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. AXEL BERNARDO TORRES STEPAN
Representante Legal
VELUTE S.R.L.

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Telét.: 210 915
Asunción - Paraguay

LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL